

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

05 NOV 2024
63F
EXPEDIENTE N° 10681
HORA: 11:39 FIRMA: [Firma]

SUMILLA: solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.
REF.: Bono extraordinario de S/. 380 soles

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO

Yo, Gonzalo José CHURA ARIAS
identificado con DNI N° 01218369
señalando domicilio real en
las Galerías Arasaya E.-4 de la ciudad de Yunguyo,
a usted, respetuosamente, digo:

do concreto.

no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA, del bono extraordinario de soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

lamentos de hecho

El(la) recurrente es profesor(a) que viene laborando en la IES. Técnico Industrial "Alto Alianza" Yunguyo del Distrito de Yunguyo, en la condición de Nombrado, con más de 32 años de servicios a la fecha.

Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 380 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto sería materia de un descuento dinerario **O CUAL NO AUTORIZO**, por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo escribo.

que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o **en caso que el trabajador AUTORIZA EXPRESAMENTE**. Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:

Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los sistemas Previsionales: Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de cierta categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.

Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial: Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.